

CAMARA DE DIPUTADOS	
MES	
0 8 NOV 2005	
SEC: D	HORA: 16:20



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

CREACION DE PROGRAMAS DE CREDITO PARA MICROEMPRESIMIENTOS JUVENILES

Artículo 1°.- Crease el Programa Nacional de Créditos para Microempresas Juveniles con los siguientes objetivos:

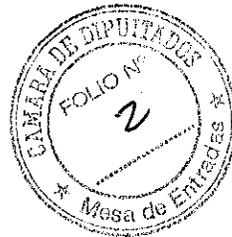
- a) Facilitar la creación y desarrollo de microempresas integradas por jóvenes que ingresan en el mercado laboral con fines productivos.
- b) Evitar la frustración de los jóvenes por falta de oportunidades de trabajo y disuadirlos de que emigren fuera del país por este motivo.
- c) Orientar el crédito del sistema financiero y bancario a la activación y crecimiento de la economía donde la juventud forme el hábito de producir para hacer posible la cultura del trabajo.

I- Microempresas

Artículo 2°.- Las microempresas que participan de este programa están organizadas de acuerdo a las modalidades que prevé la ley de sociedades o como cooperativas, y, con el correspondiente reconocimiento como persona jurídica. No pueden tener mas de quince socios, ninguno de los cuales debe tener mas de 30 años de edad ni domicilio ni residencia fuera del país.

II- Programas

Artículo 3°.- Los créditos que se otorgan financian solamente programas industriales, artesanales, agrícolas, ganaderos, apícolas, pesqueros, minero, de transporte, telecomunicaciones, turismo, informática o de servicios. La actividad comercial o financiera no esta incluida, salvo en aquellos casos que se compruebe que es accesorio necesario dentro de un programa admitido.



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

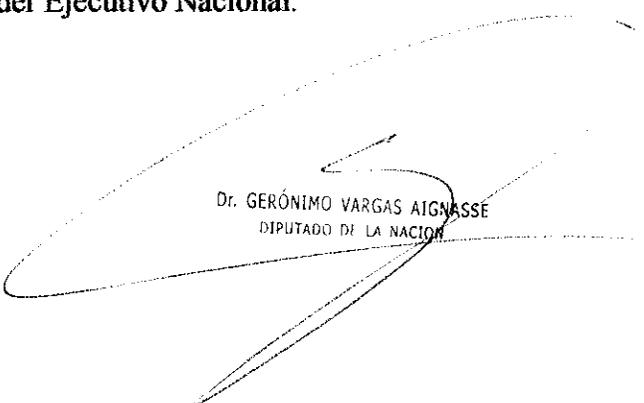
III- Financiamiento

Artículo 4°.- El Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) en el plazo de 90 días contados desde la promulgación de la presente, reglamentara la operatoria y habilitara la línea de redescuentos que corresponda para los créditos que otorguen los Bancos oficiales o privada y entidades financieras aprobadas para prestar el servicio en el programa. La adjudicación de los créditos se hace con criterios de equidad objetiva tanto en lo que se refiere al ámbito territorial como respecto de las empresas beneficiarias.

IV- Apoyo Técnico y Asesoramiento

Artículo 5°.- Los Organismos de la administración nacional, centralizados, descentralizados y empresas publicas, las universidades, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial Agropecuaria INTA, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET, prestaran apoyo técnico y asesoramiento gratuito cuando se les requiera para el cumplimiento y desarrollo del programa.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


Dr. GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley que pongo a consideración de la Cámara de Diputados es una deuda intelectual y generacional que tengo desde mi asunción, y, no hace mas que crear el ámbito para abrir puertas a las generaciones jóvenes para la actividad productiva.

Es cierto que no todos los argentinos tiene espíritu empresario, pero, desgraciadamente el país no tiene un sistema jurídico, bancario, financiero y social que permita la inclusión de los jóvenes a la empresa.

La empresa no es mas que un proyecto, que puede o no tener éxito, pero que se toma como riesgo para crear un propio emprendimiento o negocio.

Los jóvenes de nuestro país son en su gran mayoría creativos, atrevidos y arriesgados para emprender o microemprender proyectos, pero el entorno no los acompaña (crédito) con lo que desestimula y oprime.

Si bien todos los sectores de nuestra sociedad se ven afectados por los ciclos económicos, la falta de producción y la poca movilidad del mercado, quienes mas sufren sus consecuencias son los jóvenes, y que no solo afecta su economía personal sino también su psiquis y autoestima provocando que poco a poco socaven el dinamismo y la vitalidad propios de la juventud cuando emprenden una empresa o proyecto.

Esto es así dado que, además de sufrir la crisis económica y social a la par del resto de la sociedad, también carecen de capital inicial, experiencia y sobre todo, de un lugar donde insertarse.

Considero que con el Programa Nacional de Créditos para Microempresas Juveniles no solo sé esta colaborando con nuestros jóvenes, sino con



H. Cámara de Diputados de la Nación



la sociedad toda, porque de esta forma se conseguirá que aquellos que hayan tenido la posibilidad de capacitarse en nuestras universidades puedan volcar sus conocimientos para el progreso del país, y que aquellos que tengan voluntad de trabajo y necesidad de sentirse útiles, consigan satisfacer sus expectativas y darle a la sociedad toda, el empuje propio de la juventud.

Por otra parte, al dirigir los créditos hacia empresas que tengan fines productivos, se va formando el hábito del trabajo y la conciencia de que sin trabajo no existe progreso personal ni social.

Por todo lo expuesto ut supra, y, por la importancia del objeto a promover es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley de reforma para su aprobación.

Dr. GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACIÓN